

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE).**

**RESOLUCIÓN NÚM. 236-2023**

**APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA SIEMENS PARA LOS ANALIZADORES DE GASES DEL CEMS (CHIMENEA) DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REFERENCIA NÚM. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), compuesto por los señores: **George Angel Reinoso Núñez**, Director Ejecutivo de la Comisión Liquidadora de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE) y Presidente de este Comité; **Raysa Paulino Bretón**, Directora Legal, Asesora Legal; **Lynel Polanco Vioria**, Directora Administrativa, Miembro; **Paola Zeller**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución.

La señora **Carmen Rosalía Ortiz Martínez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, secretaria, se encuentra ausente por disfrute de vacaciones.

**POR CUANTO:** Que mediante comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-IC-0050, de fecha 29 de mayo del año 2023, aprobada por la Administración General en fecha 31 de mayo del año 2023, la Superintendencia de Mantenimiento de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) solicitó la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

**POR CUANTO:** Que mediante el Informe Justificativo de fecha 25 de mayo del año 2023, el área requirente indica, entre otras cosas, lo siguiente:

La Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) requiere la compra de repuestos marca SIEMENS para los Analizadores de gases del sistema de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) ubicados en las Chimeneas 1&2:

- Ultramat 23: Analizador de gas multiparámetro de 4 componentes (CO, CO<sub>2</sub>, NO, O<sub>2</sub>).
- Siprocess UV600: Analizador de gas (SO<sub>2</sub>).

Estos instrumentos son responsables de la medición en línea de los gases que circulan a través de las chimeneas, con la finalidad de monitorear y controlar las emisiones para cumplir con las normativas medioambientales.

---

Resolución núm. 236-2023. Aprobación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.

SolPed: 3000002484

Estos equipos de medición requieren de actividades de mantenimiento preventivo y correctivos (reemplazo de partes) y calibración para su correcto funcionamiento. Actualmente algunos de estos analizadores se encuentran funcionando parcialmente, por lo que, es de suma importancia adquirir los repuestos bajo la misma marca y modelos que los utilizados.

Desde el punto de vista técnico no es recomendable variar las especificaciones dadas, ya que esto podría degenerar en problemas de compatibilidad, limitaciones o mal funcionamiento de los equipos.

En base a lo anterior, solicitamos adquirir los repuestos de la marca y fabricante SIEMENS, puesto que gozan de la garantía y asistencia técnica del fabricante del equipo. Además de las características que poseen, en función del modelo, número de serie y componentes de medición que manejan, no se admite la colocación de un repuesto genérico o de reemplazo, diferente a los recomendados por el fabricante ya que no es funcional para la operatividad de los equipos y consecuentemente la del sistema.

**POR CUANTO:** Que en fecha 5 de junio del año 2023, la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión emitió la Certificación de Existencia de Fondos para este proceso.

**POR CUANTO:** Que el artículo 6, Párrafo, numeral 3) de la Ley núm. 340-06 establece que *“serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”*

**POR CUANTO:** Que el artículo 3, numeral 6) del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06 contenido en el Decreto núm. 543-12, establece el **Procedimiento de Excepción por Exclusividad** para los casos *“que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

**POR CUANTO:** Que el artículo 4, numeral 6) del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06 contenido en el Decreto 543-12, establece que *“en los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos lo oferente beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.”*

**POR CUANTO:** Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitario y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como toda regla existen casos de excepción a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder con la contratación con los proveedores representantes exclusivos de la marca de que se trate.

**POR CUANTO:** Que en vista de que la adquisición de los bienes objeto del requerimiento constituye rubros especializados, que requiere de la contratación directamente del fabricante o su distribuidor

Resolución núm. 236-2023. Aprobación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoelectrica Punta Catalina (CTPC), Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.

SolPed: 3000002484

autorizado, que cuente con la garantía del diseñador del equipo, se ha determinado, por las razones expuestas, que este caso constituye un **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**.

**POR CUANTO:** Que la designación de los peritos evaluadores deberá hacerse tomando en cuenta la capacidad y experiencia técnica, legal y financiera en el tipo de contratación de que se trata.

**POR CUANTO:** Que los peritos técnicos serán designados de acuerdo con el Listado de Peritos, según el tecnicismo del proceso.

**POR CUANTO:** Que fue revisado el Proyecto de Especificaciones Técnicas.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

**VISTA:** La comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-IC-0050, de fecha 29 de mayo del año 2023.

**VISTO:** El Informe Justificativo de fecha 25 de mayo del año 2023.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 5 de junio del año 2023, emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión.

**VISTO:** El Proyecto de Especificaciones Técnicas.

En ese tenor, en aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, su modificación y su Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO: AUTORIZAR** el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028, conforme procedimiento establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores **Sofía Delgado**, Abogada de la Dirección Legal, en calidad de Perito Legal; **Reyes Sebastián Caminero Lucas**, Coordinador de Presupuestos, en calidad de Perito Financiero; y **José Joel Alcántara García**, Coordinador de Mantenimiento de Instrumentación y Control, en calidad de Perito Técnico, como integrantes del Comité de Peritos designados para la evaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento.

---

Resolución núm. 236-2023. Aprobación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.

SolPed: 3000002484

**TERCERO: APROBAR** las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación del presente procedimiento, así como la presente resolución en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do) y remitir la misma a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal Institucional de CTPC [www.puntacatalina.cdeee.gob.do](http://www.puntacatalina.cdeee.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días de junio del año dos mil veintitrés (2023).



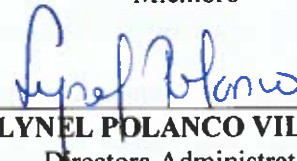
**GEORGE ANGEL REINOSO NUÑEZ**  
Director Ejecutivo de la CLICDEEE  
Presidente



**PAOLA ZELLER**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**RAYSA PAULINO BRETÓN**  
Directora Legal  
Asesora Legal



**LYNEL POLANCO VILORIA**  
Directora Administrativa  
Miembro



Resolución núm. 236-2023. Aprobación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Repuestos de la marca SIEMENS para los Analizadores de Gases del CEMS (chimenea) de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia núm. CDEEE-CCC-PEEX-2023-0028.

SolPed: 3000002484